

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V.), 3-diciembre-2021, a despacho de la señora Juez el presente asunto. Sírvase proveer.

CONSUELO RODRÍGUEZ ITURRES

Secretaria

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: Banco de Occidente S.A.
Demandado: Orlando Hurtado Loaiza C.C. 10.015.097
Luis Fernando Vásquez García C.C. 94.446.984
Radicación: 76-520-31-03-002-**2013-00001**-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

La apoderada de la parte actora ha solicitado el embargo de las sumas de dinero que tenga o llegare a tener el demandado en cuentas corrientes o cuentas de ahorro, exceptuando la proporción inembargable prevista por la ley, en CDT'S en el BANCO FINANDINA.

Cautela que se negará toda vez que en su memorial refiere en el encabezado que el demandado es AGROSERVICIO LA ESTANCIA S.A.S., a lo que se indica que dicha sociedad mediante auto¹ fechado a 29 de agosto de 2013 fue excluida de este asunto y se continuó este trámite únicamente contra los señores Orlando Hurtado Loaiza y Luis Fernando Vásquez García.

RESUELVE:

ÚNICO: NEGAR la medida solicitada por la apoderada de la parte actora, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

Juez

¹ Visto a folio 110 del cuaderno principal

J. 2 C.C. Palmira
Rad.76-520-31-03-002-2013-00001-00
Auto Niega medida

Kg

Firmado Por:

Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **393bdd5d334f1214e367804f7f13c833acc6e7163406e4558439b30129e1572d**

Documento generado en 07/12/2021 08:43:36 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>